

COMITÉ EJECUTIVO FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TENIS



En sesión virtual del 20 de febrero de 2018, el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Tenis, previa recomendación de la Comisión Técnica Nacional llevada a cabo el 19 de febrero de 2018, resuelve:

PRIMERO. MODIFÍQUESE el artículo 1.1. Del REGLAMENTO CIRCUITO NACIONAL JUVENIL 2018, el cual quedará así:

“1.1. Edad

*La **EDAD** para las diferentes categorías se entiende como los años cumplidos en el año en que se juega el torneo.*

Los jugadores de ocho (8) años o menos, cumplidos en el año en que se juega el torneo, no podrán participar en torneos de carácter nacional que hagan parte del Circuito Juvenil.

La edad mínima para participar en torneos de carácter nacional es de nueve (9) años, cumplidos en el año en que se juega el torneo. Sin embargo, los jugadores de nueve (9) años solamente podrán participar, como máximo, en 6 torneos nacionales del Circuito Juvenil entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

Los jugadores de 10 años, cumplidos en el año en que se juega el torneo, también podrán participar en torneos nacionales del Circuito Juvenil. Sin embargo, los jugadores de diez (10) años solamente podrán participar, como máximo, en 10 torneos nacionales del Circuito Juvenil entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

Las categorías por edades serán así:

12 años	Nacidos hasta el año 2006
14 años	Nacidos hasta el año 2004
16 años	Nacidos hasta el año 2002
18 años	Nacidos hasta el año 2000

Los jugadores nacidos en el año 1999 y anteriores, podrán participar en el Circuito Profesional Nacional que se implementó desde el año 2012.





Los jugadores de la categoría 12 y 14 años podrán participar, como máximo, en 5 torneos entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, ascendiendo a la siguiente categoría, es decir, a la de 14 y 16 años, respectivamente. En caso de que se requiera algún otro torneo adicional a los cinco (5) torneos máximos ya referidos o a los diez (10) torneos

máximos para jugadores de diez (10) años, la Comisión Técnica Nacional podrá extender autorización, por cada torneo, siempre y cuando, la solicitud sea elevada a la Federación por la Liga respectiva, acompañada de una justificación detallada debidamente suscrita por el entrenador del jugador, en el que se expongan las razones por las cuales, la Comisión Técnica Nacional deba extender una autorización excepcional para permitir que el jugador exceda el número de torneos en los que puede jugar en la categoría superior. La solicitud deberá ser radicada con una antelación no menor a quince (15) días calendario respecto de la fecha de inicio del respectivo torneo.”.

SEGUNDO: ELIMÍNENSE las siguientes **NOTAS** del **REGLAMENTO CIRCUITO NACIONAL JUVENIL 2018**, el cual quedará así:

“**NOTA:**

“Jugadores primer año: Para las categorías 12 y 14 años no podrán jugar la categoría superior. Los jugadores que deseen participar en una categoría superior deberán enviar una solicitud al Departamento Técnico de la FCT, las cual será revisada y analizada por la Comisión Técnica Nacional.

Jugadores segundo año: Para las categorías 12 y 14 años únicamente podrán jugar en la categoría superior aquellos jugadores ubicados entre los 30 primeros del Ranking Nacional Juvenil y que estén en su 2do año de la categoría. Los jugadores que deseen participar en una categoría superior, y que no cumplan con estos parámetros, deberán enviar una solicitud al Departamento Técnico de la FCT, la cual será revisada y analizada por la Comisión Técnica Nacional.”



Diagonal 35 Bis # 19 - 31
Teléfono: (57-1) 288 08 00
Bogotá D.C. - Colombia
comunicaciones@fedecoltenis.com
www.fedecoltenis.com

